

ACTA NUMERO 67.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiuno del mes de junio del año dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, estando también presente la LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de Extraordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta que adiciona una fracción V, al artículo 12, del Reglamento de Construcción para el Municipio de Cajeme.
- IV. Clausura de la Sesión.



Acto seguido, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, a fin de dar cumplimiento al segundo punto del orden del día, solicita la dispensa de la lectura del Acta Anterior, la cual, les fue remitida previamente para la revisión correspondiente, manifestando el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, su conformidad respecto al punto.

Acto seguido se pasa a cumplir con lo establecido en el tercer punto del orden del día, para lo cual, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, en seguimiento al dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, presenta la propuesta de reforma que adiciona una fracción V, al artículo 12, del Reglamento de Construcción para el Municipio de Cajeme, relativa al procedimiento para controlar el acceso en zonas habitacionales o residenciales, lo que somete a consideración. Seguidamente pide el uso de la palabra la C. Regidora ANABEL ACOSTA ISLAS, informa que, en la Comisión están trabajando con la actualización del Reglamento, sin embargo, se dio seguimiento a la presente propuesta, de manera particular, ya que el tema para la instalación de puntos de acceso a diferentes zonas habitacionales tiene mucha demanda en la Secretaría de Desarrollo Urbano y no está regulada, por ello, se trabajó de manera conjunta en la propuesta presentada. Posteriormente, una vez concedido el uso de la voz el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO MONGUE BADACHI, plantea que se haga una modificación a lo contenido a la fracción V, inciso h), para decir: *"...la presencia de al menos un guardia de un servicio privado de manera permanente en el acceso, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con la finalidad de..."*; asimismo, se modifique la fracción V, inciso c), para quedar: *"...En caso positivo, para la obtención de la licencia de construcción, se deberá celebrar un convenio y presentar los..."*. Acto continuo, en uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, comenta sobre la importancia de normar el acceso controlado a ciertos fraccionamientos o zonas de una colonia porque es un problema que se



está presentando con mucha frecuencia, siendo muy positivo tener una serie de requisitos para que pudiera, en su caso, tener permiso, y por medio de un convenio con el Ayuntamiento, llegar acuerdos de tener un acceso controlado, manifestando en ese sentido, su conformidad con la propuesta presentada y con las precisiones realizadas por el Regidor Mongue Badachi, lo que somete a consideración.

No habiendo más comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a votos del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y la abstención de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 277.-

ARTICULO UNICO. – Se adiciona una fracción V, al artículo 12, del Reglamento de Construcción para el Municipio de Cajeme, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...



...

...

...

...

V.- Para controlar el acceso en zonas habitacionales/residenciales con el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la factibilidad para el cierre de la vialidad, presentando ubicación específica de la estructura a colocar. No se permitirá interrumpir la continuidad de vialidades primarias, colectoras y subcolectoras.
- b) De ser factible el trámite, la Dirección de Desarrollo Urbano requerirá, por cuenta del solicitante, las factibilidades de las siguientes dependencias:

1. Protección Civil
2. Bomberos
3. Seguridad Pública
4. Secretaría de Imagen Urbana y Servicios Públicos
5. Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme (IMIP-Cajeme).

Debiéndose reunir las autoridades mencionadas con el Comité Técnico de Ordenamiento Territorial, Planeación y Desarrollo Urbano para el Municipio de Cajeme una vez al mes para la revisión de casos especiales y, en su caso, autorización de las solicitudes.

- c) En caso positivo, para la obtención de la licencia de construcción, se deberá celebrar un convenio y presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud de trámite
2. Acreditación de los vecinos como asociación civil, con representación oficial, la cual será responsable de todas implicaciones técnicas, operativas, jurídicas y de contingencia que se puedan presentar.



3. Firmas de aprobación del 100% de los involucrados, incluyendo los colindantes a la localización de la estructura.
 4. Plano arquitectónico y estructural del proyecto (incluyendo accesos peatonales).
 5. Memoria descriptiva y de cálculo de la estructura a colocar.
 6. Firma del Director Responsable de Obra.
 7. Carta compromiso del representante de la asociación de vecinos de darle mantenimiento a la estructura durante el tiempo de su permanencia.
 8. El consentimiento por escrito del representante de la asociación de vecinos, donde garantiza a la autoridad municipal el acceso para realizar y practicar las respectivas inspecciones cuando lo estime conveniente.
 9. Carta donde la asociación de vecinos acepta que la autoridad, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Protección Civil o cualquier otra dependencia competente tiene el poder de ordenar el retiro de las estructuras, cuando así lo considere necesario. El costo del retiro correrá por cuenta de los mismos vecinos.
- d) Toda autorización será de carácter provisional, por lo que podrá ser revocada y se ordenará el retiro por la autoridad, bastando para ello la notificación por escrito de dicha circunstancia, debiendo proceder al retiro de cualquier elemento que obstruya el libre tránsito, de manera inmediata o en el plazo que se conceda para tal efecto.
- e) Todas las autorizaciones deberán cumplir con las especificaciones y/o condicionantes que indiquen las distintas autoridades antes mencionadas.
- f) Cualquier conflicto que se suscite entre los vecinos con motivo de la instalación, administración u operación de los dispositivos de acceso, éste deberá ser retirado de manera inmediata.



- g) Todos los gastos asociados a la instalación, desinstalación, reparación, mantenimiento, etc. de las estructuras serán por cuenta de la asociación de vecinos, eximiendo a la autoridad de cualquier pago.
- h) Será obligatoria la presencia de al menos un guardia de un servicio privado de manera permanente en el acceso, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con la finalidad de garantizar la entrada inmediata a los servicios de emergencia, públicos y autoridades de orden federal, estatal y municipal. Este servicio correrá por cuenta de la asociación civil conformada por los vecinos.
- i) Como contraprestación, los vecinos acceden a cubrir y mantener en buen estado las instalaciones de áreas verdes.

...

...

TRANSITORIO

Artículo Único. - La presente reforma al reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintiuno del mes de junio del año dos mil veintitrés, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ
SÍNDICA MUNICIPAL



Multiple handwritten signatures in blue ink are scattered across the bottom half of the page, overlapping the printed names and the official seal.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

REGIDORES

C. OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA

C. MIRNA LORENA MORA LÓPEZ

C. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI

C. ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA

C. GILBERTO VALDIVIA MERINO

C. PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS

C. PEDRO CHAVEZ BECERRA

C. ZENAIDA SALIDO TORRES

C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO

C. MATILDE LEMUS FIERROS

C. RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA

C. JACKELINE RAMOS BARBA

C. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ

C. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO

C. NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS

C. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ

C. SARA PATRICIA PIÑA SOTO

C. ANABEL ACOSTA ISLAS

C. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO

C. JOSÉ RUBÉN VALENZUELA ALVAREZ

